



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 41 05 004 2020 00531 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por **PROTECCIÓN S.A** en contra de la **POLITECNICO DE ANTIOQUIA LIMITADA "EDUCACION TECNICA PARA EL TRABAJO Y ELDESARROLLO HUMANO"**, en atención a que la parte ejecutante no subsanó los requisitos del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., pues no se aportó el certificado de existencia y representación legal que acreditara la calidad de la señora JULIANA MONTOYA ESCOBAR, se ordena rechazar la demanda y el archivo del expediente previa cancelación del registro respectivo; hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS
GIRALDO**

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL

PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 019, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de febrero de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8cd2bdba5bd7652daf6b97360a1e931e5375cf8f4d814ed23d07d79049
a70d0e**

Documento generado en 04/02/2021 09:18:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**